



RESOLUCION
EXENTA 6D/Nº 01283 /

MATERIA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO EN ROL
M.L.E A SERVICIOS MEDICOS VIÑA
DEL MAR LTDA.- RUT Nº 76337360-6-
ENTIDAD

30 MAYO 2014

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985 y Decreto Supremo Nº 46 del 2014, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2H/ Nº 1937/2011 y Resolución Exenta 3.2 D/ Nº 554 del 24/03/14; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio con Folio Nº 8649 y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **SERVICIOS MEDICOS VIÑA DEL MAR LTDA., R.U.T. Nº 76337360-6;**
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº **16636** de fecha 23-05-14, para **MODIFICACION DE LA PLANTA DE PROFESIONALES** al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº **433** de fecha 23-05-14, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la modificación de LA PLANTA DE PROFESIONALES del convenio de inscripción del prestador **SERVICIOS MEDICOS VIÑA DEL MAR LTDA., R.U.T. Nº 76337360-6**, incorporando a él (la) profesional: **XIMENA ALEJANDRA QUINTELA DAVILA**, RUT: _____, Especialista en Radioterapia Oncológica, para la realización de la prestación 0101002., en la Sucursal Nº "0" con dirección en: **LIMACHE 1741**, comuna de **VIÑA DEL MAR**, región de **VALPARAISO**.

II. Actívese el registro de la modificación de la planta de profesionales que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



ROSSANA TORQUERA BRUNA
DIRECTORA ZONAL FONASA CENTRO NORTE (S)



~~M.B.P/G.T.V/gtv~~
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIOS MEDICOS VIÑA DEL MAR LTDA.
- Unidad Comercial
- Unidad de Control de Prestaciones
- Of. Partes. (Afecta al art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)

N.Int. Ingr.: N° 255-27/05/14 - 466